



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO EN SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA EL DÍA 19 DE MAYO DE 2016 ELABORADO A LOS EFECTOS
ESTABLECIDOS EN LOS ART. 56.1 DE LA LEY 7/85 DE 2 DE ABRIL Y 196.3 DEL REAL
DECRETO 2.568/86, DE 28 DE NOVIEMBRE.**

**ACTA DE LA SESIÓN DE CARÁCTER ORDINARIO DEL AYUNTAMIENTO PLENO
DE FECHA 19 DE MAYO DE 2.016.**

Asistentes:

Presidente:

D. Manuel Fernando Macías Herrera

Concejales:

Grupo Municipal Izquierda Unida:

D. Santiago Gutiérrez Ruiz, 1er Tte. de Alcalde.

D^a. Jenifer Gutiérrez Flores 2^a Tte. de Alcalde .

D. Antonio de la Flor Grimaldi 3er Tte. de
Alcalde.

D^a. Isabel M^a. Quintero Fernández 4^a Tte. de
Alcalde.

D. Sebastián Jiménez Barrios.

D^a. María Antonia Ramos Aragón

D^a. Lorena Pérez Benítez.

D. Federico Ballesteros Galán.

Grupo Municipal Socialista:

D^a. Juan María Cornejo Ramírez.

D^a. Carmen Gloria Bancalero Marchante.

D^a. M^a Alba Bravo Grimaldi

D. Raúl Moreno Pérez

Secretario Accidental:

D. José Ángel Moreno Vaca.

Interventora:

D^a. Milagrosa Muyor Piñero.

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Medina Sidonia (Cádiz), siendo las 19:00 horas del día 19 de Mayo de 2016, previa convocatoria al efecto, se reúne el Ayuntamiento Pleno con el fin de celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente concurriendo los Señores Concejales reseñados al margen. Asiste también el Secretario General de la Corporación.

No asisten:

D^a. Irene Cintas Araujo, (Grupo Municipal I.U.)

D. Rafael Ortega Moral (Grupo Municipal Socialista)

D^a. Irene Galindo Flores Grupo Municipal Socialista)

La convocatoria se ha realizado en virtud de resolución de la Alcaldía de fecha 13 de Mayo de 2016.

La documentación integra de los asuntos incluidos en el Orden del Día que debe servir de base al debate y en su caso votación, ha figurado a disposición de los Señores Concejales, desde el mismo día de la convocatoria en la Secretaría de la Corporación. Consta así mismo diligencia de la Secretaría General sobre expedientes concluidos de cara a conformar el orden del día.

Cerciorado el Sr. Presidente de que existe el quórum necesario para la válida constitución del Pleno, a tenor de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, y Reglamento Orgánico Municipal; declaró pública la sesión, entrando a conocer de los siguientes asuntos del **ORDEN DEL DÍA:**



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

I.- PARTE RESOLUTIVA

PUNTO 1º.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE FECHAS 17 DE MARZO, 14 DE ABRIL Y 3 DE MAYO DE 2016.

Por parte del Sr. Presidente se pregunta si alguno de los presentes tiene alguna puntualización que hacer respecto a los borradores de actas que se someten a votación.

No produciéndose ninguna, y sometidas a votación, se entienden aprobadas por asentimiento de la unanimidad de los miembros presentes.

PUNTO 2º.- DAR CUENTA DEL SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE DEL PRIMER TRIMESTRE DE 2016.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Interventora, que da lectura del informe de seguimiento del Plan de Ajuste del primer trimestre de 2016.

El Pleno queda enterado.

PUNTO 3º.- PROPUESTA DE ADHESIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA AL "PACTO ANDALUZ POR LA ACCESIBILIDAD".

El Sr. Presidente da la palabra al Sr. Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, que da lectura a la parte resolutive de la siguiente propuesta formulada por al Pleno, no obstante el Sr. Portavoz da cuenta de la Propuesta incluida en el siguiente punto del Orden de Día la propuesta de adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia al convenio de colaboración entre el C.G.P.J. la F.A.M.P. y la Junta De Andalucía sobre la detección de supuestos de vulnerabilidad con ocasión del lanzamiento de vivienda familiar y medidas de carácter social y sobre cesión de datos en los procedimientos de desahucios y ejecución hipotecaria, El Sr. Alcalde da cuenta del error cometido y somete a votación la propuesta que ha sido leído por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, y cuyo contenido es el siguiente:

"El 1 de marzo de 2016 se suscribió un convenio de colaboración, que se adjunta a la presente, entre el Consejo General del Poder Judicial, la Junta de Andalucía y Federación Andaluza de Municipios y Provincias, sobre la detección de supuestos de vulnerabilidad con ocasión del lanzamiento de vivienda familiar y medidas de carácter social y sobre cesión de datos en los procedimientos de desahucios y ejecución hipotecaria.

En el ámbito de aplicación de dicho convenio las entidades locales asumen un papel importante en el desarrollo y aplicación del mismo, aportando su conocimiento de primera línea sobre los casos concretos en los que la aplicación de las medidas que se convenían alcanzaría toda su utilidad, aportando, para ello, la experiencia e información de sus Servicios Sociales, contribuyendo a su difusión igualmente.

Este Excmo. Ayuntamiento, por otra parte, se ha destacado por su implicación y compromiso en la defensa de aquellos vecinos que se han visto comprometidos en esta lamentable situación, adoptando todas clases de medidas encaminadas a paliar en la medida de lo posible realidades tan dramáticas como las que este país ha tenido que soportar en los últimos años.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

Por todo y de acuerdo con las competencias que el ordenamiento jurídico atribuye a este Excmo. Ayuntamiento se propone los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la adhesión de este Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia al convenio de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial, la Junta de Andalucía y Federación Andaluza de Municipios y Provincias, sobre la detección de supuestos de vulnerabilidad con ocasión del lanzamiento de vivienda familiar y medidas de carácter social y sobre cesión de datos en los procedimientos de desahucios y ejecución hipotecaria.

2. Manifiestar la voluntad de Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia de adherirse expresamente a todas y cada una de las cláusulas del Convenio asumiendo los compromisos y las obligaciones derivadas del mismo.

3. Facultar al Alcalde para la firma del mismo y al ejercicio de cuantas acciones vayan encaminadas a su puesta en marcha e implementación.

4. Trasladar el presente acuerdo a las instituciones suscribientes, así como a los Servicios Sociales de este Ayuntamiento a los efectos procedentes."

1. La Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad reconoce la importancia de la accesibilidad al entorno físico, social, económico y cultural, a la salud y la educación y a la información y las comunicaciones, para que las personas con discapacidad puedan gozar plenamente de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales. De acuerdo con ello, obliga a los Estados Partes a adoptar las medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, a los citados entornos tanto en zonas urbanas como rurales.

2. La "accesibilidad universal" se define por el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, como la condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos o instrumentos, herramientas y dispositivos, para ser comprensibles, utilizables y practicables en condiciones de seguridad, comodidad, y de la forma más autónoma y natural posible. Este concepto presupone la estrategia de "diseño universal o diseño para todas las personas" entendiéndolo como la actividad por la que se conciben o proyectan, desde el origen, y siempre que ello sea posible, los entornos, procesos, bienes, productos, servicios, objetos, instrumentos, dispositivos o herramientas, de tal forma que puedan ser utilizados por todas las personas, en la mayor extensión posible.

3. Las políticas de promoción de la accesibilidad universal suponen un beneficio no sólo para las personas con discapacidad sino también para el conjunto de la población: personas mayores, las que tienen circunstancias transitorias discapacitantes, mujeres embarazadas, personas que portan sillas de bebés, que portan cargas, etc.

4. El 30 de enero de 2012 se firmó el "Pacto Andaluz por la Accesibilidad" suscrito por las Consejerías de la Junta de Andalucía con competencias en materia de integración social



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

de las personas con discapacidad, el urbanismo, la arquitectura, la vivienda, los medios de transporte y las tecnologías de la información y la comunicación, la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, el Comité de Entidades Representantes de Personas con Discapacidad, la Confederación de Empresarios de Andalucía, la Unión General de Trabajadores de Andalucía y Comisiones Obreras de Andalucía, así como por los Consejos andaluces de Colegios Oficiales de Arquitectura y Arquitectura Técnica.

5. El Pacto Andaluz por la Accesibilidad obedece a la necesidad de hacer una Andalucía más accesible para todas las personas impulsando la aplicación del principio de accesibilidad universal de las personas con discapacidad recogido en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. De acuerdo con ello, el Pacto establece un marco común de objetivos y actuaciones para las entidades firmantes en cuatro áreas de actuación: concienciación y formación, normativa, actuaciones de fomento y participación. En concreto:

a) En el apartado de **concienciación y formación**, se propone la realización de acciones formativas, campañas de concienciación, elaboración de manuales o guías técnicas.

b) En el ámbito normativo, se acuerda impulsar la **aprobación de Ordenanzas Municipales de Accesibilidad** con el objetivo de armonizar la legislación básica estatal con la normativa autonómica y local actualmente en vigor.

c) En materia de **actuaciones de fomento**, se prevé:

- Promover el apoyo económico y el reconocimiento social a las iniciativas de accesibilidad elaborar y ejecutar planes de accesibilidad para la adaptación del entorno existente.

- Desarrollar medidas sobre infoaccesibilidad, para promover el acceso a la información en el sector público y privado en formatos accesibles (braille, lengua de signos, audio descripción, subtítulo, textos de lectura fácil).

- Adoptar iniciativas específicas para promover el acceso a los medios de transportes públicos, a las actividades culturales y deportivas, y a las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

- Poner en marcha actuaciones para la inclusión laboral de las personas con discapacidad y el impulso de la accesibilidad de los centros laborales y la adaptación de los puestos de trabajo, así como medidas para velar por el cumplimiento de las cuotas de reservas de empleo público y privado.

d) Por último, **en el ámbito de la participación** se pretende favorecer especialmente la participación de las entidades representantes de personas con discapacidad en las decisiones y políticas relacionadas con la accesibilidad.

De acuerdo con lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Medina Sidonia manifiesta su apoyo al "Pacto Andaluz por la Accesibilidad" y declara su adhesión al mismo comprometiéndose a impulsar en el municipio el cumplimiento de sus objetivos."



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

Acto seguido, por la Presidencia se sometió el asunto a votación, que con carácter ordinario resultando de ello la aprobación por unanimidad de todos los asistentes y En consecuencia, quedan aprobados los acuerdos transcritos.

PUNTO 4º.- PROPUESTA DE ADHESIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL C.G.P.J. LA F.A.M.P. Y LA JUNTA DE ANDALUCÍA SOBRE LA DETECCIÓN DE SUPUESTOS DE VULNERABILIDAD CON OCASIÓN DEL LANZAMIENTO DE VIVIENDA FAMILIAR Y MEDIDAS DE CARÁCTER SOCIAL Y SOBRE CESIÓN DE DATOS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE DESAHUCIOS Y EJECUCIÓN HIPOTECARIA.

Por la Presidencia se cede la palabra al Sr. Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, para la lectura de la "*PROPUESTA DE ADHESIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA AL "PACTO ANDALUZ POR LA ACCESIBILIDAD"*" cuyo contenido propuesto es el que se transcribe a continuación, no obstante el Sr. Portavoz pone de manifiesto el hecho de que los grupos han tenido acceso a a la propuesta y a ella se remite, por lo que propone al Sr. Presidente que se someta a votación directamente.

1. La Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad reconoce la importancia de la accesibilidad al entorno físico, social, económico y cultural, a la salud y la educación y a la información y las comunicaciones, para que las personas con discapacidad puedan gozar plenamente de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales. De acuerdo con ello, obliga a los Estados Partes a adoptar las medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, a los citados entornos tanto en zonas urbanas como rurales.

2. La "accesibilidad universal" se define por el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, como la condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos o instrumentos, herramientas y dispositivos, para ser comprensibles, utilizables y practicables en condiciones de seguridad, comodidad, y de la forma más autónoma y natural posible. Este concepto presupone la estrategia de "diseño universal o diseño para todas las personas" entendiéndolo como la actividad por la que se conciben o proyectan, desde el origen, y siempre que ello sea posible, los entornos, procesos, bienes, productos, servicios, objetos, instrumentos, dispositivos o herramientas, de tal forma que puedan ser utilizados por todas las personas, en la mayor extensión posible.

3. Las políticas de promoción de la accesibilidad universal suponen un beneficio no sólo para las personas con discapacidad sino también para el conjunto de la población: personas mayores, las que tienen circunstancias transitorias discapacitantes, mujeres embarazadas, personas que portan sillas de bebés, que portan cargas, etc.

4. El 30 de enero de 2012 se firmó el "Pacto Andaluz por la Accesibilidad" suscrito por las Consejerías de la Junta de Andalucía con competencias en materia de integración social de las personas con discapacidad, el urbanismo, la arquitectura, la vivienda, los medios de transporte y las tecnologías de la información y la comunicación, la Federación Andaluza de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

Municipios y Provincias, el Comité de Entidades Representantes de Personas con Discapacidad, la Confederación de Empresarios de Andalucía, la Unión General de Trabajadores de Andalucía y Comisiones Obreras de Andalucía, así como por los Consejos andaluces de Colegios Oficiales de Arquitectura y Arquitectura Técnica.

5. El Pacto Andaluz por la Accesibilidad obedece a la necesidad de hacer una Andalucía más accesible para todas las personas impulsando la aplicación del principio de accesibilidad universal de las personas con discapacidad recogido en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. De acuerdo con ello, el Pacto establece un marco común de objetivos y actuaciones para las entidades firmantes en cuatro áreas de actuación: concienciación y formación, normativa, actuaciones de fomento y participación. En concreto:

e) En el apartado de **concienciación y formación**, se propone la realización de acciones formativas, campañas de concienciación, elaboración de manuales o guías técnicas.

f) En el ámbito normativo, se acuerda impulsar la **aprobación de Ordenanzas Municipales de Accesibilidad** con el objetivo de armonizar la legislación básica estatal con la normativa autonómica y local actualmente en vigor.

g) En materia de **actuaciones de fomento**, se prevé:

- Promover el apoyo económico y el reconocimiento social a las iniciativas de accesibilidad elaborar y ejecutar planes de accesibilidad para la adaptación del entorno existente.

- Desarrollar medidas sobre infoaccesibilidad, para promover el acceso a la información en el sector público y privado en formatos accesibles (braille, lengua de signos, audio descripción, subtulado, textos de lectura fácil.

- Adoptar iniciativas específicas para promover el acceso a los medios de transportes públicos, a las actividades culturales y deportivas, y a las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

- Poner en marcha actuaciones para la inclusión laboral de las personas con discapacidad y el impulso de la accesibilidad de los centros laborales y la adaptación de los puestos de trabajo, así como medidas para velar por el cumplimiento de las cuotas de reservas de empleo público y privado.

h) Por último, **en el ámbito de la participación** se pretende favorecer especialmente la participación de las entidades representantes de personas con discapacidad en las decisiones y políticas relacionadas con la accesibilidad.

De acuerdo con lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Medina Sidonia manifiesta su apoyo al "Pacto Andaluz por la Accesibilidad" y declara su adhesión al mismo comprometiéndose a impulsar en el municipio el cumplimiento de sus objetivos."

Acto seguido, por la Presidencia se sometió el asunto a votación, que con carácter ordinario aprobándose por unanimidad de todos los asistentes



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

En consecuencia, quedan aprobados los acuerdos transcritos.

PUNTO 5º.- INSCRIPCIÓN EN EL INVENTARIO DE BIENES MUNICIPAL DE DOS NAVES EN LA C/ VEJER (JUNTO AL CEMENTERIO MUNICIPAL).

Por la Presidencia se cede la palabra al Sr. Secretario, quien da lectura a la parte resolutive de la siguiente propuesta formulada por la Alcaldía:

"Las Administraciones Públicas en general y las Entidades Locales, en particular tienen la obligación de ejercer las acciones que fuesen necesarias para la defensa de sus bienes y derechos. Este mandato que recorre el ordenamiento jurídico de principio a fin, no limita las potestades públicas a una mera defensa activa frente a los ataques de que sean objeto sus bienes, sino que les otorga facultades evidentes para la conservación y mejora de los mismos.

La conservación, desde una perspectiva amplia lleva a la exigencia de actuaciones de mantenimiento formal y para ello articula instrumentos como la obligación de inventariar sus bienes y proceder a su inscripción registral.

En esta tesitura este Excmo. Ayuntamiento ha podido comprobar cómo unos terrenos municipales, y sobre ellos dos naves, permanecen sin inscribir en el Inventario de Bienes y por tanto desde la perspectiva señalada en una situación claramente irregular.

Los inmuebles han sido descritos convenientemente por el arquitecto técnico municipal en los siguientes términos:

"Se trata de una parcela de terreno que cuenta con una superficie de 1.053,00 m², de forma triangular entre las calle Vejer y c/ Barbate, sobre la que se localizan dos naves tipo industrial con una superficie total construida de 346,00 m², con acceso desde la c/ Vejer:

- *La primera nave es de planta rectangular con fachada a calle Vejer, por donde tiene su acceso, de 8 metros por 12 de fondo, lo que hace una superficie construida de 96,00 m². Es de una planta diáfana, la cubierta es a dos aguas metálica y la altura es de 4 metros en los laterales y cinco en el centro.*
- *La segunda nave, adosada a la anterior, es de planta rectangular con fachada a calle Vejer, por donde tiene su acceso, de 12 metros por 20 metros de fondo, lo que hace una superficie construida de 240,00 m². Es de una planta diáfana, la cubierta es a dos aguas metálica y la altura es de seis metros en los laterales y siete en el centro.*

El resto de la parcela no ocupada por la edificación es de patio.

Los linderos de la parcela son:

- *Norte: confluencia de las calles Vejer y Barbate.*
- *Este: calle Vejer.*
- *Sur: espacio público destinado a aparcamiento municipal.*
- *Oeste: calle Barbate.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

*Clasificación urbanística de la parcela según Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico: Urbano- Espacio libre de uso público.
Situación urbanística de las naves: Construcciones fuera de ordenación.
Referencia catastral: 7685901TF3378N0001EG"*

Por todo lo expuesto y atribución del régimen de competencias establecidas en el Título IV de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Primero.- Iniciar los procedimientos legales necesarios para depurar la situación jurídica de los bienes inmuebles que se describen en la presente, incorporando los mismos al inventario municipal de bienes.

Segundo.- Empezar las acciones necesarias para la toma de posesión de los mismos."

Acto seguido, por la Presidencia se sometió el asunto a votación, que con carácter ordinario fue respaldada por unanimidad de todos los asistentes

En consecuencia, quedan aprobados los acuerdos transcritos.

PUNTO 6º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL I.U. SOBRE APOYO A LAS MOVILIZACIONES DEL 28 DE MAYO "PAN, TECHO, TRABAJO, DIGNIDAD".

Por la Presidencia se cede la palabra al Sr. Secretario, quien da lectura a la parte resolutive de la siguiente propuesta formulada por el Grupo Municipal I.U.:

"D. Santiago Gutiérrez Ruiz, Portavoz del Grupo de Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía del Ayuntamiento de Medina Sidonia viene a formular para su consideración y aprobación si procede la siguiente **MOCIÓN**, en base a lo siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

APOYO A LAS MOVILIZACIONES DEL 28 DE MAYO

PAN, TECHO, TRABAJO, DIGNIDAD

El próximo 28 de mayo están previstas movilizaciones en cada capital de provincia de España, convocadas por las llamadas "Marchas de la Dignidad", que tiene como objeto denunciar las consecuencias que la crisis económica está produciendo en millones de personas en España. Recortes que se concretan en materias tan sensibles para la población como la sanidad, educación, derechos laborales, pensiones, salarios o gasto social, a las que se une una alta tasa de desempleo que se mantiene en torno a los 6.000.000 de personas y un mercado de trabajo cada día más desestructurado por la precariedad. Las consecuencias de la crisis y los recortes están siendo el aumento de la pobreza con millones de personas en situación de extrema necesidad, que han perdido el empleo, no perciben renta alguna, no pueden hacer frente a gastos vitales como los suministros energéticos o medicamentos y que han llegado incluso a perder sus viviendas.

Esta tremenda situación que estamos viviendo, y de la que no son responsables las personas que la están sufriendo, no mejora, más al contrario, las políticas de gestión de la



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

crisis, concretamente, las denominadas *políticas de austeridad* que han llevado a cabo la Unión Europea y los gobiernos que forman parte de la misma, suponen el fin del Estado del bienestar, y que el interés económico se sitúe por encima del bienestar de las personas, atentando, además, sobre la soberanía de nuestros pueblos, Comunidades y Países que ya no pueden decidir plenamente sobre el presente y futuro de la ciudadanía.

Hoy, en Andalucía, Pan, Techo, Trabajo, Dignidad son reclamaciones fundamentales para avanzar en mejorar las condiciones de vida del pueblo trabajador andaluz, que sigue sufriendo las políticas que anteponen el pago de una deuda ilegítima y especulativa a derechos y servicios públicos. En Junio de 2016 se cumple el ultimátum de la Troika para que España vuelva a reducir más de 10.000 millones de su presupuesto, mientras el retroceso en nuestras condiciones de vida empeora exponencialmente. Andalucía se sitúa a la cabeza de paro, precariedad, desigualdad, desahucios.

Además, la aprobación del TTIP (Tratado de Libre Comercio) que se está tramitando, contribuirá, en el caso de España, al desmantelamiento de los municipios, que bajo el nombre de Ley de racionalización y sostenibilidad de la administración local pretende tres objetivos básicos:

- Restringir la democracia y autonomía local
- Supresión de competencias y servicios públicos locales
- La privatización de servicios municipales.

Por lo anteriormente expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Medina Sidonia

ACUERDA:

1. Manifestar el apoyo a las movilizaciones previstas para el 28 de mayo en las capitales de provincia, de las Marchas por la Dignidad, asumiendo su denuncia de la situación por la que atraviesan millones de personas y la exigencia de buscar alternativas que garanticen la recuperación de derechos quebrados con la excusa de la crisis.
2. Declarar a este municipio como opuesto al TTIP, defendiendo los servicios básicos para la solidaridad y redistribución social. Y sumarnos a las movilizaciones que exigen Pan, Trabajo, Techo, Dignidad, a recuperar la soberanía del pueblo andaluz
3. Instar al Gobierno de España que no asuma un sólo recorte más en sus presupuestos-
4. Instar a la Junta de Andalucía y al Gobierno de España a que pongan en marcha políticas que antepongan el bienestar de las personas sobre el interés económico, y en particular los puntos programáticos defendidos por las Marchas de la Dignidad
 - No pagar la Deuda, ilegal, ilegítima y odiosa.
 - Garantizar una Constitución donde los derechos sociales estén plenamente garantizados.
 - Derogar artículo 135 de la Constitución Española.
 - Garantizar el trabajo y salario digno con empleo estable. Derogación de las reformas laborales que instalan y masifican la precariedad. Por el derecho a la renta básica.
 - Todas las personas, vengan de donde vengan tendrán los mismos derechos. Ningún ser humano es ilegal. No a las deportaciones y al acuerdo de la vergüenza Unión Europea-Turquía.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

- Revertir las privatizaciones y asegurar servicios públicos de calidad para todas las personas.
- Paralizar los desahucios. Garantizar el derecho a la vivienda y los servicios básicos de luz, agua y gas.
- Defender los derechos de la mujer y luchar contra la violencia de género.
- Asegurar un futuro digno a la juventud que no le obligue al exilio o la migración.
- Oponernos a todo tratado entre gobiernos y transnacionales contra los derechos sociales. No al TTIP.
- Preservar la naturaleza de la especulación y la depredación capitalista.
- Salida de la OTAN y desmantelamiento de las Bases extranjeras. Ni un euro para la guerra.
- Gestión democrática directa y elección y revocación de representantes para administrar todo lo que concierne a la colectividad.

5.- Dar traslado del presente acuerdo a:

1. Parlamento de Andalucía.
2. Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía
3. Grupo Parlamentario de IULV-CA en el Parlamento de Andalucía.”

Abierto el turno de intervenciones toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Socialista, que anuncia el sentido del voto de su grupo, matizando el hecho de que si bien no se encuentra plenamente de acuerdo con la totalidad de los puntos de acuerdo que se proponen, no dejan de compartir el fondo y la materia de la misma, y sobre su título

Acto seguido, por la Presidencia y tras consultar a los asistentes y a partir de su respuesta entiende aprobada por unanimidad la propuesta

En consecuencia, quedan aprobados los acuerdos transcritos.

PUNTO 7º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA MUNICIPAL DE AYUDAS/BECAS PARA LA OBTENCIÓN DE PERMISO DE CONDUCCIÓN CLASE “B” PARA JÓVENES DESEMPLEADOS.

Por la Presidencia se cede la palabra al Sr. Cornejo Ramirez, quien da lectura a la parte resolutive de la siguiente propuesta formulada por el Grupo Municipal Socialista:

“MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA MUNICIPAL DE AYUDA/BECA PARA LA OBTENCIÓN DEL PERMISO DE CONDUCCIÓN DE LA CLASE B DIRIGIDO A JÓVENES DESEMPLEADOS.

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Medina Sidonia desea someter a la consideración del Pleno Municipal la siguiente **MOCIÓN:**



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Actualmente disponer del Permiso de Conducir Clase B es básico para la juventud asidonense, de cara a estar mejor posicionados ante un mercado de trabajo cada vez más exigente, donde en muchas ocasiones, se hace imprescindible el disponer del permiso de conducir de coche para la posibilidad de conseguir un trabajo.

El poder disponer del permiso de conducir es un elemento que puede facilitar la inserción laboral de los jóvenes y, por ende, su propia emancipación.

La **crisis** está haciendo que sean muchos los jóvenes que se encuentran en desempleo, por lo que se les hace muy difícil poder **obtener el permiso de conducir**, que además les amplificaría las **posibilidades de encontrar empleo**.

Hoy en día el carnet de conducir es básico si quieres encontrar trabajo. El problema es cuando nos ponemos a hacer números, ya que es una gran inversión de dinero, sobre todo para los jóvenes desempleados.

Por tanto, el permiso de conducir es un instrumento conveniente, necesario y obligatorio en ocasiones, en lo relacionado con la búsqueda de un puesto de trabajo.

Por ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Medina Sidonia presenta esta MOCIÓN, para su consideración y aprobación por el Pleno de la Corporación de los siguientes **ACUERDOS**:

PUNTO UNO.- Encomendar a los técnicos municipales a que en el plazo de un mes desarrollen una nueva ordenanza municipal, para que entre en vigor el 1 de septiembre de 2016, y que regule la concesión de ayudas/becas para facilitar la obtención del Permiso de Conducción de la clase B para jóvenes desempleados del municipio de Medina Sidonia, que deberá incluir, como base, los siguientes requisitos:

- 1.- Joven desempleado entre 17 y 30 años.
- 2.- Estar empadronado en el Municipio de Medina Sidonia con un mínimo de un año de antigüedad.
- 3.- Haber sido declarado APTO por la Jefatura Provincial de Tráfico en las pruebas teóricas y prácticas del Permiso de Conducir clase B con posterioridad al día de la publicación de la convocatoria de ayudas.
- 4.- Para la baremación de las distintas solicitudes, se tendrán en cuenta criterios económicos y socio-familiares, estableciéndose un baremo para cada uno de estos conceptos.
- 5.- La cuantía económica será de un total de 200 € por cada ayuda y se concederán un máximo de 100 ayudas, lo que conlleva un gasto máximo de 20.000 euros en el presente ejercicio económico.
- 6.- Las ayudas económicas previstas en la convocatoria se imputarán a la nueva partida presupuestaria que se creará, mediante el correspondiente expediente de modificación de crédito en detrimento de algunas partidas presupuestarias, tales como la partida 338 22608 denominada "Festejos Populares"; la 419 22606 "Exposición-Concurso Morfológico de Ganado"; la 924 22606 "Presupuestos Participativos" o la propia de juventud 337 22699 denominada "Gastos Generales de Juventud", y que no implicaría merma alguna en prestación de los servicios públicos municipales.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

PUNTO DOS.- Fomentar desde la Alcaldía-Presidencia la firma de un convenio de colaboración con las distintas autoescuelas de conducción ubicadas en el municipio, al objeto de favorecer precios especiales más económicos para los jóvenes que accedan a las ayudas-becas concedidas por el Ayuntamiento.”

Por el Sr. Presidente se abre un turno de debate, otorgando la palabra al Sr. Portavoz de Izquierda Unida quien expone que la actual configuración de distribución competencias de régimen local, dicha propuesta no puede tener cabida, siendo encajable con más criterio en las que legalmente tiene atribuida el Estado y las Comunidades Autónomas. Por otra parte aunque entendiendo el fondo de lo que se plantea por parte del Grupo Municipal Socialista, cree por el contrario que no es el momento, ni en lugar, invitándole a que se presente en otros foros más adecuado.

Interviene el Sr. Cornejo Ramirez para remarcar que al propuesta que se plantea solo tiene un coste de 20.000 euros, y otros Ayuntamiento lo han llevado a cabo, y se podrían derivar de otras partidas que ahora no tienen la misma trascendencia que la que se plantea, reiterándose en al oportunidad y procedencia de traerla a debate a este Pleno.

Interviene el Sr. Gutierrez Ruiz, para reafirmar la postura de su Grupo y para aclarar que el Ayuntamiento si el régimen legal de competencias lo permitiera, estaría a favor de lo que se propone y de otras muchas otras medidas que redundarían en el beneficio de los colectivos más desfavorecidos de la localidad.

Interviene el Sr. Presidente para solicitarle al Grupo Municipal Socialista la relación de Ayuntamiento que hubiesen aprobado propuestas como la que ahora se debaten y en el ámbito competencial que actualmente rige los designios municipales y a partir de ello se compromete a estudiar y valorar su idoneidad en su caso, con objeto de llevarla conjuntamente en un próximo pleno.

Acto seguido, por la Presidencia se sometió el asunto a votación, que con carácter ordinario obtuvo el siguiente resultado: votos a favor: 4 (Grupo Municipal Socialista); votos en contra: 9 (Grupo Municipal de I.U.-LOS VERDES).

En consecuencia, quedan rechazados los acuerdos transcritos.

PUNTO 8º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA CON MOTIVO DEL 17 DE MAYO “DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA LGTBIFOBIA”.

Sr. Cornejo Ramírez, quien da lectura a la parte resolutive de la siguiente propuesta formulada por el Grupo Municipal Socialista:

“MOCIÓN que presenta el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Medina Sidonia con motivo del 17 de mayo, Día Internacional contra la LGTBIfobia, sobre



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

medidas para combatir la discriminación por orientación sexual e identidad de género

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Medina Sidonia desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 17 de mayo se celebra el Día Internacional contra la Homofobia y la Transfobia (LGTBI-Fobia), como denominamos a la discriminación, persecución, exclusión u hostigamiento basada en la orientación sexual y la identidad de género respectivamente, y que fue reconocido en España por el Gobierno mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de junio de 2009.

A pesar de los avances alcanzados durante los últimos años en materia legislativa, muy especialmente con la Ley 13/2005 del matrimonio igualitario, pero también la ley 3/2007 de identidad de género así como las distintas leyes autonómicas reguladoras de la transexualidad y contra la LGTBIfobia, aún estamos muy lejos de conseguir la igualdad real LGTBI.

La discriminación del colectivo LGTBI es una realidad preocupante en nuestro país; Según el estudio 2013 sobre discriminación sexual y de género realizado por la FELGTB, un 30% de los homosexuales ha sufrido discriminación laboral de algún tipo. Mucho más preocupante es el dato de la discriminación en la adolescencia. Más de un 70% de los jóvenes LGTBI declara haber sufrido discriminación de algún tipo en su centro de estudios y el 83% de los mismos no ha tomado ninguna medida al respecto. La protección de los menores y el libre desarrollo de las personas debe ser una prioridad absoluta teniendo en cuenta estos datos.

En cuanto a las agresiones motivadas por el odio, nos encontramos que pese al dato avanzado por el gobierno en relación a los delitos que se produjeron durante el 2015 motivados por la orientación sexual y/o identidad de género, y que señala una significativa disminución de los mismos respecto a los años anteriores, la FELGTB considera que no hay una reducción real de las agresiones sino que se ha producido una corrección de los errores de catalogación de estos delitos que se produjeron en los años anteriores, porque según datos de estas organizaciones el número de denuncias se ha incrementado en lo que va de año 2016.

Sea como fuere, la Agencia de Derechos Fundamentales de la Unión Europea reconoce que, en este aspecto, las agresiones que terminan en denuncia en la UE solamente son la punta del iceberg de un problema mucho mayor, puesto que representan entre el 10% y el 30% del total de las que se producen en la Unión Europea; dato que no varía demasiado en nuestro país (20% - 30%) según el Observatorio de la FELGTB.

Lo cierto es que los gobiernos locales son instituciones fundamentales para combatir la discriminación por orientación sexual e identidad de género dado que son las instituciones públicas que trabajan más cerca de la ciudadanía y los que pueden desarrollar planes y programas de detección y seguimiento de la discriminación que permitan combatirla y atender adecuadamente a las víctimas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Medina Sidonia somete a votación la siguiente MOCIÓN para ser aprobada.

Instamos al gobierno municipal a que ponga en marcha las siguientes políticas de igualdad LGTBI para luchar contra la homofobia, lesbofobia, transfobia, y bifobia a fin de avanzar hacia la igualdad real de las personas lesbianas, gais, transexuales, bisexuales e intersexuales:

1.- Poner en marcha un Programa de Atención para el colectivo LGTBI a través de los servicios municipales del Ayuntamiento. Su objetivo principal será desarrollar todas las actividades dirigidas a la normalización, visibilización e integración plena de las personas del colectivo LGTBI en nuestro municipio. El Programa se impulsará en colaboración con las entidades LGTBI del municipio, potenciando la participación y corresponsabilidad de las mismas en las políticas municipales.

Este Programa tendrá como objetivo principal la elaboración y puesta en marcha de campañas de información, difusión y sensibilización de las necesidades y demandas del colectivo LGTBI y contra la discriminación de cualquier tipo basada en la orientación sexual y de género; y más concretamente:

a)-Elaboración de planes transversales de formación en la prevención y erradicación de las actitudes de Bullying y Mobbing –acoso escolar y laboral- motivadas por la LGTBI Fobia, prestando especial atención a la formación de educadores, trabajadores sociales, policía local y demás funcionarios locales.

b)-Organización y realización de jornadas de formación e información, en colaboración con la comunidad educativa, dirigidas a adolescentes y jóvenes, para prevenir fenómenos de exclusión y evitar conductas LGTBI fóbicas.

c)-Puesta en funcionamiento de un programa específico para mayores LGTBI, especialmente los que se encuentran en situación de dependencia; que impida la discriminación, la desatención y el maltrato de este colectivo y muy especialmente en los centros de día y las residencias de mayores.

d)-Incorporar en los programas de formación y empleo municipales a las personas transexuales, dada las especiales dificultades de integración laboral de este colectivo.

e) Impulsar campañas de prevención del VIH en el colectivo LGTBI y promover la realización de la prueba rápida del VIH en los programas municipales de promoción de la salud.

e)-Celebración de actos de sensibilización en torno a la conmemoración del 17 de Mayo, "Día Internacional contra la homofobia, lesbofobia, bifobia y transfobia", en los que se promoverá combatir la discriminación basada en la orientación sexual y la identidad de género, especialmente en centros escolares. Además, se apoyará y colaborará con los actos que organicen los diferentes colectivos locales.

f)- Celebración de actos por el 28 de junio, día del Orgullo LGTBI, como día de visibilización, reivindicación y sensibilización, incluyendo la colocación de la bandera LGTBI en la fachada del ayuntamiento y de otros edificios públicos."



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

Acto seguido, por la Presidencia se sometió el asunto a votación, que con carácter ordinario fue respaldada por unanimidad de todos los asistentes

En consecuencia, quedan aprobados los acuerdos transcritos.

PUNTO 9º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LAS SANCIONES A EMIGRANTES RETORNADOS.

Por la Presidencia se cede la palabra al Sr. Cornejo Ramirez, quien da lectura a la parte resolutive de la siguiente propuesta formulada por el Grupo Municipal Socialista:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA AL PLENO ORDINARIO DEL MES DE MAYO DE 2016

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En 2013, decenas de miles de emigrantes retornados comenzaron a recibir una comunicación, por parte de la Agencia Tributaria, en la que se les informaba de la apertura de un expediente relacionado con las pensiones que venían percibiendo del extranjero, fruto del cual se les reclamaba diversa información y se les notificaba una posible sanción derivada de no haber declarado, en su día, la renta percibida. Las notificaciones llegaron incluso a los familiares de emigrantes fallecidos.

Todos los afectados eran personas mayores, que emigraron al extranjero durante las décadas de los años 50, 60 y 70, muchas de ellas con escasos conocimientos fiscales, aunque una gran parte de estos emigrantes retornados se preocuparon por aclarar su situación ante la Administración. Éstos no comprendieron el enorme perjuicio que les provocaba tener que regularizar los años no prescritos, puesto que nunca había habido por su parte voluntad de defraudar. No existió culpa, ni siquiera mera negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales por cuanto que, hasta entonces, la Administración tributaria nunca les había exigido que tributasen por esas pensiones.

Además, mientras los beneficiarios de la amnistía fiscal pudieron recibir un continuo asesoramiento del Gobierno, que les permitió regularizar su fiscalidad con un gravamen muy bajo, sin sanciones y sin intereses de demora, los emigrantes retornados, que no quisieron defraudar, recibían poca o ninguna información y se veían obligados a pagar el gravamen que les correspondía, más intereses de demora, sanciones y recargos.

Al principio, el Ministerio de Hacienda hizo caso omiso e ignoró al numeroso colectivo afectado, negándose en todo momento a buscar un acuerdo, anular las sanciones y conceder un plazo de tiempo razonable a los emigrantes retornados para actualizar sus declaraciones, sin aplicarles multas ni intereses de mora.

Finalmente, y tras un gran esfuerzo reivindicativo por parte del numeroso colectivo de afectados, la Administración tributaria accedió a corregir su forma de proceder, anulando las



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

sanciones y dejando de aplicar intereses de demora.

A pesar de esta rectificación, y de la apertura de un plazo de regularización de seis meses, durante la primera mitad de 2015, no ha acabado de solventarse el problema, pues la Agencia Tributaria continúa exigiéndoles que tributen con carácter retroactivo, por los ejercicios no prescritos cuando se iniciaron los procedimientos (2008 a 2012).

En este contexto, la regularización de la situación tributaria de las personas retornadas se tendría que hacer de oficio y no a instancias de ellas, puesto que podía suceder que muchas no accedieran a este trámite por sus propias dificultades de movilidad, recursos, etc. Hay colectivos que continúan solicitando una ampliación del plazo de regularización y denunciando anomalías en la propia regularización, como no reconocer las sentencias judiciales que dan la razón a los y las emigrantes retornados que trabajaron en Alemania y perciben pensiones de dicho país, en las que se concluye que los pensionistas no deberían tributar en el Estado español puesto que ya habían tributado por sus pensiones en Alemania, de modo que podría considerarse un caso de doble imposición.

Consideramos además que el hecho de que la mayor parte de las personas afectadas no tengan reconocidas en España sus incapacidades perjudica gravemente su situación comparativa ante la Hacienda Pública, por las exenciones de las que no disfrutan.

Los emigrantes retornados que perciben pensiones públicas del extranjero no pueden aplicarse directamente la exención en su declaración del IRPF, y se ven obligados a tributar y a presentar con posterioridad una solicitud de rectificación de su autoliquidación alegando el carácter de invalidez total de su pensión. En el escrito de rectificación deben solicitar la consideración de la pensión que cobran del extranjero como de invalidez absoluta, por lo que estaría exenta de tributar y no debería haberse incluido en la declaración, solicitando por tanto la rectificación de su liquidación.

Para resolver estas solicitudes, la Agencia Tributaria requiere al INSS un informe pericial sobre la correspondencia del grado de incapacidad laboral causa de la prestación económica, para ver si es una invalidez total con derecho a exención. En caso positivo se resuelve la rectificación de la declaración con la devolución y pago de intereses de demora. Sin embargo, este trámite viene desarrollándose de forma especialmente lenta, con el consiguiente perjuicio para los emigrantes retornados.

Por todo lo anterior, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Medina Sidonia propone para su aprobación los siguientes

ACUERDOS

- 1.- Instar al Gobierno de España a establecer un tratamiento fiscal específico para las pensiones públicas en el extranjero, cuyos beneficiarios son las y los españoles retornados, que permita la aplicación directa por parte de la Administración de las figuras tributarias que correspondan a cada situación y que eviten la necesidad de regularizaciones posteriores.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

- 2.- Instar al Gobierno de España a que se proceda a la devolución de los importes cobrados indebidamente a los pensionistas emigrantes retornados de Alemania en atención a las sentencias judiciales dictadas a tales efectos. La AEAT debe asumir con carácter general las sentencias de los Tribunales Superiores de Justicia que dan como exentas las rentas procedentes de los organismos de pensiones alemanes, respetando los convenios bilaterales y procediendo a la devolución de oficio de las cantidades recaudadas por este concepto, incluyendo los años requeridos incluidos en la Disposición, es decir, 2010 a 2013.
- 3.- Instar al Gobierno de España a establecer los medios necesarios para que, como cualquier contribuyente, el pensionista emigrante retornado reciba su borrador de la declaración de Hacienda con todos los ingresos a declarar.
- 4.- Instar al Gobierno de España a establecer un procedimiento de homologación de las pensiones públicas del extranjero, para posibilitar que se pueda aplicar la exención directamente en la declaración del IRPF y evitar los recursos que se ven obligados a plantear en la actualidad los emigrantes retornados con pensiones públicas de otros países
- 5.- Instar al Gobierno de España a la devolución de oficio de las sanciones y recargos aplicados injustamente que no han sido reclamados por los retornados.
- 6.- Instar al Gobierno de España a la no aplicación de sanciones ni recargos a posteriores requerimientos una vez finalizado el proceso de regularización, dado que el Ministerio de Hacienda no ha puesto los medios humanos, informativos y temporales necesarios para llevarlo a cabo."

Acto seguido, por la Presidencia se sometió el asunto a votación, que con carácter ordinario fue respaldada por unanimidad de todos los asistentes

En consecuencia, quedan aprobados los acuerdos transcritos.

PUNTO 10º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA UNA RESPUESTA URGENTE, PLENA DE DERECHOS Y GARANTÍAS A LAS PERSONAS MIGRANTES Y REFUGIADAS QUE LLEGAN A LA U.E.

Por la Presidencia se cede la palabra al Sr. Cornejo Ramirez, quien da lectura a la parte resolutive de la siguiente propuesta formulada por el Grupo Municipal Socialista:

"Por una respuesta urgente, plena de derechos y garantías a las personas migrantes y refugiadas que llegan a la Unión Europea.

El pasado martes 8 de marzo, las y los Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Europea alcanzaron un principio de acuerdo para poner en marcha un programa para deportar a Turquía a todos los migrantes –incluidas las personas demandantes de asilo sirios y de cualquier otra nacionalidad– , que lleguen a la Unión Europea a través de este país, a cambio de que los Estados de la Unión reubiquen a un número equivalente de personas refugiadas sirias asentadas ya en Turquía, y de otras medidas económicas y políticas a favor del Estado turco.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

Tras la fuerte presión realizada por ONG,s, ciudadanía y diversos parlamentos y fuerzas políticas de la U.E., el acuerdo definitivo devino en un compromiso de voluntades que, a pesar de relajar parcialmente algunas de las inhumanas cláusulas del acuerdo inicial, no deja apenas espacio para la esperanza. A cambio, Turquía se compromete a luchar contra las mafias de traficantes de personas, a impedir la salida de refugiados desde sus costas y a readmitir, garantizando protección total, a los refugiados que sean devueltos a su territorio. No colectivamente, porque es ilegal. Se deben tramitar uno a uno todos los expedientes, pero al considerar que Turquía es un "país seguro", se denegará sistemáticamente el asilo en la UE al que haya pasado antes por Turquía. Algo que ha generado la indignación del Parlamento Europeo, ACNUR, y la práctica totalidad de ONG y organizaciones internacionales.

En 2015, más de 885.000 personas cruzaron de forma "irregular" las fronteras griegas, y de ellas 876.000 venían de Turquía. Con tal contingente, entendemos que, a pesar de esa relajación de las condiciones del preacuerdo, la Unión Europea abre una puerta en la práctica al incumplimiento de los convenios internacionales sobre derecho internacional de asilo. Y con ello posiblemente estemos asistiendo además a un paso más en el proceso de deconstrucción de la Unión Europea. No reconocemos esta Europa, y creemos que no se puede hacer un acuerdo de intereses con Turquía utilizando los derechos de las personas refugiadas y migrantes como moneda de cambio, porque lo consideramos inadmisibile.

La declaración aprobada en el Parlamento establecía una clara oposición a la adopción de cualquier acuerdo con Turquía que permitiera, ex lege pero también en la práctica, expulsiones colectivas (tanto de personas refugiadas como migrantes). Además, exigía garantías de que cualquier expulsión se adoptaría sólo tras un proceso de asilo adecuado y de que Turquía cumpla con la legislación internacional (y europea) de derechos humanos, entre ellas, el respeto al principio de no devolución forzosa, el derecho a solicitar asilo y a tener un proceso con las debidas garantías y, en el caso de huir de persecución, obtener la protección de la Convención de Ginebra (o garantías equivalentes).

Sin embargo, desde ACNUR y un gran número de ONGs se entiende que el acuerdo está llamado a encubrir, en la práctica, expulsiones colectivas ya que no recoge garantías concretas de cómo se puede llevar a cabo el proceso de asilo individualizado en muy pocos días cumpliendo con la directiva europea de procedimiento, además de con la legislación internacional de derechos humanos que exige derecho a abogado, intérprete, derecho a recurso con efectos suspensivos, acceso a organizaciones de derechos humanos, toma de decisiones por agencias especializadas y no por agentes migratorios, etc.

De hecho, días pasados, el alto comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Zeid Ra'ad Al Hussein, mostró "su gran preocupación" por el acuerdo alcanzado entre Turquía y la Unión Europea (UE) para frenar el flujo de refugiados hacia el continente; denunció que el acuerdo entraña "contradicciones" y se mostró muy preocupado por la "detención arbitraria de inmigrantes y refugiados".

Según el acuerdo, Grecia deberá expulsar a Turquía a toda persona que llegue de forma irregular a su territorio pero deberá estudiar su caso individualmente antes de hacerlo para identificar si tiene derecho a protección y puede solicitar asilo, y cumplir así con la ley internacional.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

"El objetivo declarado de devolver todos los refugiados y inmigrantes contrasta con las garantías sobre hacer evaluaciones individuales", dijo Zeid en un comunicado; "Si estas garantías son reales, entonces las evaluaciones individuales deben permitir la posibilidad de que la persona en cuestión no sea retornada. Si no es así, se podría considerar una expulsión colectiva", enfatizó.

El alto comisionado recordó que el acuerdo establece que el inmigrante que no sea considerado refugiado, y por tanto sin derechos a protección internacional, será retornado a Turquía sin vacilación. La obligación de la UE de no hacer expulsiones masivas no se cumple y respeta a través de la mera inclusión de unas palabras en el acuerdo, o a través de la creación de un proceso que "parezca" individual pero que sea tan acelerado (y sin suficientes garantías) que pueda suponer que se devuelva a personas necesitadas de protección internacional, lo que vulneraría las obligaciones de Europa con la legislación de derechos humanos.

Desde el PSOE consideramos que las y los Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Europea, ante la crisis más grave que vive desde la Segunda Guerra Mundial, han firmado un acuerdo condenado a transformarse en papel mojado, de dudosa legalidad, insuficiente y sin garantías de cumplimiento, que condena claramente al incumplimiento de facto del derecho de asilo y múltiples convenios internacionales sobre derechos humanos.

Por ello, mostramos nuestra adhesión a las peticiones de organizaciones no gubernamentales, Alto Comisionado de la ONU para las personas refugiadas, y activistas pro derechos humanos en la denuncia, rechazo y exigencia de retirada del acuerdo de Unión Europea y Turquía para devoluciones masivas, así como la exigencia de abordar con urgencia la crisis de las personas refugiadas defendiendo los derechos humanos, creando pasillos humanitarios, acogiéndoles con respeto y solidaridad, y posibilitándoles el asilo entre los miembros de la Unión Europea.

Es por todo lo anterior que el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Medina Sidonia presenta la siguiente Moción para su debate y aprobación en Pleno:

1.- El Pleno del Ayuntamiento de Medina Sidonia insta a la Unión Europea y a los Estados miembros a superar de inmediato el acuerdo alcanzado entre las y los Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Europea con Turquía, que incumple la obligación de la Unión Europea de no realizar devoluciones masivas, y hace posible la detención arbitraria y su devolución a Turquía de inmigrantes y refugiados, instando a dichas Instituciones a sustituir el citado acuerdo por una política real de acogida y refugio, escrupulosamente respetuosa con los derechos humanos y los principios de justicia universal, igualdad y solidaridad entre las naciones.

2.- El Pleno del Ayuntamiento de Medina Sidonia exige a la Unión Europea y a los Estados miembros dar una respuesta humanitaria urgente y adecuada ante la grave situación que viven las personas refugiadas, respetuosa con el derecho internacional de asilo y los derechos humanos. En este sentido, insta al Gobierno de la Unión Europea y a los Estados miembros a la retirada de cualquier acuerdo, pacto, convenio o propuesta de acción que no respete el derecho internacional de asilo o convenios internacionales sobre derechos humanos firmados por la Unión Europea, o que de facto esté abocado a su incumplimiento.

3.- El Pleno del Ayuntamiento de Medina Sidonia se suma al Manifiesto "Pasaje Seguro" suscrito por multitud de organizaciones sociales, sindicatos y partidos políticos de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

toda Europa y, en este sentido, insta a la UE y sus Estados miembros a que ordenen la creación de pasillos humanitarios, y que posibiliten, desde el respeto, el asilo de estas personas entre los 28 Estados miembros de la Unión Europea.”

Acto seguido, por la Presidencia se sometió el asunto a votación, que con carácter ordinario fue respaldada por unanimidad de todos los asistentes

En consecuencia, quedan aprobados los acuerdos transcritos.

PUNTO 11º.- MOCIONES POR RAZONES DE URGENCIA.

11.1.- Moción del Grupo Municipal Socialista relativa al Restablecimiento de la Universalidad del Derecho a la Asistencia Sanitaria Pública y la Recuperación del Sistema Público de Sanidad

Por parte del Grupo Municipal Socialista se presenta una moción por razón de urgencia, relativa al Restablecimiento de la Universalidad del Derecho a la Asistencia Sanitaria Pública y la Recuperación del Sistema Público de Sanidad

Se alega escuetamente los motivos que llevan a su consideración por el Pleno Municipal

Sometida a votación la urgencia de la propuesta es respaldada por la unanimidad de miembros presentes.

A continuación se cede la palabra al Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista que lee la siguiente Moción:

“Moción que presenta el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Medina Sidonia, instando al Gobierno de España a restablecer la universalidad del derecho a la asistencia sanitaria pública y la recuperación del sistema público de sanidad.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El ámbito subjetivo del derecho a la protección de la salud fue profundamente modificado por el Gobierno de España mediante el Real Decreto-ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones.

Con esta modificación, se alteró una norma de consenso que se había plasmado, en 2003, en el artículo 3 de la Ley de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud. Retrocediendo en el largo camino recorrido hasta entonces, se volvió a vincular el derecho a la asistencia sanitaria pública gratuita con la Seguridad Social. Consagróla vuelta de la figura del «asegurado» como sujeto del derecho a la protección de la salud. El Real Decreto-ley 16/2012 derogó tácitamente los preceptos de la Ley General de Salud Pública sobre extensión de la asistencia sanitaria, dejando sin cobertura sanitaria directa a los profesionales y a todos aquellos que no tengan ningún vínculo con la Seguridad Social —e, incluso, a los



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

descendientes de asegurados mayores de 26 años—, cuyos ingresos superen un determinado límite que la norma no precisa. Pero lo más grave es la expulsión de la cobertura pública sanitaria de los extranjeros sin permiso de residencia, con las graves consecuencias que implica en términos de salud individual, salud colectiva o salud pública, además del recorte de derechos que supone y que no respeta principios constitucionales como es el de la dignidad de la persona.

Desde el primer día, todos los profesionales sanitarios, partidos políticos, sindicatos y organizaciones sociales han rechazado esta reforma que altera la vocación de universalidad de nuestro Sistema Nacional de Salud. Asimismo, esta Comunidad Autónoma ha rechazado excluir a los inmigrantes en situación irregular del acceso a las prestaciones sanitarias, articulando medidas para asegurar el acceso a la cartera básica de servicios sanitarios para este colectivo.

Por otra parte, el Gobierno de España siguió cercenando en este tiempo el derecho a la cobertura sanitaria de los españoles. Mediante modificaciones legislativas incluidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014, se modificó la cobertura sanitaria de los españoles que hubieran agotado las prestaciones del sistema de protección por desempleo, que perderían su derecho a asistencia sanitaria en nuestro país si salen de España por tiempo superior a 90 días, incluso para buscar trabajo o formación. La presente iniciativa pretende reponer la situación jurídica previa a la promulgación del Real Decreto-ley citado.

Tras los años de aplicación de este sistema de exclusión no se ha podido acreditar ahorro alguno para el sistema sanitario, pero sí existen acreditados numerosos casos en que la falta de acceso normalizado a la asistencia sanitaria ha concluido con personas que han visto agravadas sus enfermedades y otras que, incluso, han perdido la vida tras serle rechazada la posibilidad de ser asistidos por un médico. Un balance cruel basado en una imposición tan inútil como injusta que urge rectificar.

Evidentemente, la recuperación de la universalidad del derecho a la asistencia sanitaria, siendo el más importante de los aspectos de la política sanitaria que hay que rectificar, no es ni mucho menos el único. Como en otros ámbitos, el retroceso vivido requerirá de la oportuna modificación, primero normativa y posteriormente de gestión, relacionada con el refuerzo de la gestión pública del sistema, la mayor coordinación con las Comunidades Autónomas, la convergencia hacia una cartera común de servicios para la toda la ciudadanía, así como otras medidas que deberán ser impulsadas por el Gobierno de España y consensuadas por las fuerzas políticas.

Es por todo lo anterior que el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Medina Sidonia presenta la siguiente Moción para su debate y aprobación en Pleno:

ACUERDO:

1. Instar al Gobierno de España a derogar el Real Decreto Ley 16/2012 para restablecer la universalidad de la cobertura del Sistema Nacional de Salud y, procurando el



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

consenso con el máximo de fuerzas parlamentarias y Comunidades Autónomas, reformar la legislación sanitaria para asegurar la sostenibilidad de un sistema sanitario público, universal, de calidad, gratuito, con equidad en el acceso por parte de los ciudadanos, con una misma cartera básica de servicios para toda la ciudadanía en un marco de amplia descentralización”.

Acto seguido, por la Presidencia se sometió el asunto a votación, que con carácter ordinario fue respaldada por unanimidad de todos los asistentes

En consecuencia, quedan aprobados los acuerdos transcritos.

11.2.- Moción del Grupo Municipal Socialista

Por parte del Grupo Municipal Socialista se presenta una moción por razón de urgencia, relativa al la Apertura Inmediata de la Bolsa de Empleo

Se alega escuetamente los motivos que llevan a su consideración por el Pleno Municipal

Sometida a votación la urgencia de la propuesta es respaldada por la unanimidad de miembros presentes.

A continuación se cede la palabra al Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista que lee la siguiente Moción:

“MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA APERTURA URGENTE DE LA BOLSA DE EMPLEO MUNICIPAL

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Medina Sidonia desea someter a la consideración del Pleno Municipal la siguiente **MOCIÓN**:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la situación actual de crisis y desempleo que viene azotando a nuestros pueblos y ciudades exige de los poderes públicos la búsqueda del reparto y la equidad en el empleo. La difícil situación que atraviesan muchos trabajadores y trabajadoras de Medina Sidonia, además de justificar lo dicho anteriormente, requiere una respuesta rápida, eficiente y extraordinaria por parte del Gobierno Municipal.

Una bolsa de empleo debe convertirse en una herramienta útil que mantenga la transparencia y la equidad a las que estamos obligados como Corporación Municipal.

Actualmente el porcentaje de paro en nuestro municipio supera con crece la media provincial, llegando a estar en diciembre de 2015 en un 43,92 %, la cobertura total del sistema de protección por desempleo se situó en diciembre de 2015 en el 54,36%, lo que



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

implica que cerca de la mitad de las personas paradas del municipio no perciben prestación por desempleo; y por último, la elevada tasa de empleo juvenil, que supera el 60%, y los desempleados de larga duración que desesperan por agotar las prestaciones o por la impotencia de que nadie conteste a sus demandas.

Mientras tanto, el Gobierno Local de Izquierda Unida, mantiene la bolsa de empleo municipal cerrada a cal y canto desde hace más de dos años, donde se inscribieron en todas sus categorías profesionales más de 1600 trabajadores y trabajadoras.

Es evidente, que la bolsa de empleo municipal está obsoleta, desfasada y caducada después de más de dos años de inactividad. Y, por tanto, no cumple con los objetivos marcados al inicio de su creación.

Es indiscutible que después de más de dos años sin actualización alguna, la situación de muchos de los trabajadores y trabajadoras inscritas en los distintos listados de la bolsa, así como sus respectivas familias y su situaciones socio-laborales habrán cambiado de forma considerable, para mejor o para peor, en estos más de dos largos años de inacción y pasividad del Gobierno Local.

Por ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Medina Sidonia presenta esta MOCIÓN, para su consideración y aprobación por el Pleno de los siguientes **ACUERDOS:**

PUNTO UNO.- Adoptar el acuerdo plenario de abrir la Bolsa de Empleo Municipal de forma urgente.

PUNTO DOS.- Adoptar el acuerdo de abrir la Bolsa de Empleo Municipal en secuencias de un año como mínimo.”

Se abre por parte del Sr. Presidente de un turno de intervenciones en el que toma la palabra en primer término el Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el que se expone en primer término que los asuntos derivados de la apertura de la Bolsa se ha tratado en la mesa correspondiente, en las que tiene cabida al margen de la presencia de los grupos políticos con representación plenaria, otros colectivos sociales, y ha sido allí donde se han tratado los asuntos derivados de la apertura. Niega por otra parte el Portavoz la tardanza en la apertura de la Bolsa de Empleo, los dos años se han cumplido recientemente y pone en conocimiento del Plenario, que ya se trabaja por los servicios municipales correspondientes de las primeras actuaciones necesarias para la próxima apertura del plazo de entrega de solicitudes.

Interviene a continuación el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, para exponer que la propuesta se presenta el 29 de marzo, por otra parte y al margen de reconocer el papel de la Mesa de Trabajo, no es menos cierto que la representante del Grupo Municipal Socialista asiste sin contar con toda la información necesaria y le solicita que para la próxima convocatoria de la Mesa de Trabajo de la Bolsa se cuente con más tiempo para poder estudiar los asuntos que allí se van a tratar.

Interviene a continuación el Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, para resaltar la importancia de la Mesa de Seguimiento, del papel asumido por la representante



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

del Grupo Municipal Socialista y vuelve a incidir en aspectos determinados de su intervención anterior.

Interviene el Alcalde para resaltar el trabajo que en la puesta en marcha y desarrollo del anterior procedimiento de baremación de la Bolsa de Empleo, Doña Patricia Ramos y Doña Alfonsi Collantes, en la actualidad de baja y por otra parte y ante su ausencia, dificulta la puesta en marcha del proceso. Se alaba el funcionamiento de la Mesa de Seguimiento y se pide tranquilidad porque la bolsa se va abrir y eleva su deseo de que ojalá no hubiera que necesitar más de su existencia.

Acto seguido, por la Presidencia se sometió el asunto a votación, que con carácter ordinario obtuvo el siguiente resultado: votos a favor: 4 (Grupo Municipal Socialista); votos en contra: 9 (Grupo Municipal de I.U.-LOS VERDES).

En consecuencia, quedan rechazados los acuerdos transcritos.

11.3.- Moción del Grupo Municipal Izquierda Unida

Por parte del Grupo Municipal Socialista se presenta una moción por razón de urgencia, por la que se pide que se gestione la inmediata retirada de sanciones y readmisión de trabajadoras despedidas por reclamar condiciones laborales dignas, así como a suprimir la externalización en la gestión telefónica de los servicios de emergencias públicas del 112

Se alega escuetamente los motivos que llevan a su consideración por el Pleno Municipal

Sometida a votación la urgencia de la propuesta es respaldada por la unanimidad de miembros presentes.

A continuación se cede la palabra al Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista que pasa leer los aspectos más destacables de la misma, así como los puntos que se someten a la consideración del Pleno.

Interviene a continuación el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, en diálogo con la Presidencia en el que se detalla el contenido de la misma, y tras explicarse brevemente el contenido de la moción, se somete a votación, que con carácter ordinario fue respaldada por unanimidad de todos los asistentes.

En consecuencia, quedan aprobados los acuerdos propuestos.

II.- PARTE DEDICADA AL CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE ÓRGANOS DE GOBIERNO.

PUNTO 12º.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ALCALDE, JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y CONCEJALES QUE OSTENTEN DELEGACIÓN.

Por parte del Sr. Presidente se comenta que los Sres. miembros del Ayuntamiento han tenido a su disposición las actas de Junta de Gobierno, decretos y



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

resoluciones de Alcaldía del último bimestre.

PUNTO 13º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se presentaron.

Y no habiendo más asuntos por tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las 19:49 horas, de la que se extiende la presente Acta para la debida constancia; de todo lo cual yo, como Secretario General Accidental, DOY FE.

Vº. Bº.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GRAL ACCTAL.,